

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: SIMULACION ESCRITURA UNION MARITAL
RADICADO No.: 500I3I53002202I-00I0-00
DEMANDANTE: JUSTINIANO MARIÑO CORONADO
DEMANDADO: ANA IDALY FORERO AGUILERA
ASUNTO: NO REFORMA DEMANDA- TENER DIRECCION ELECTRÓNICA

Tunja, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante es del caso no acceder a la reforma de la demanda, por cuanto el aporte de dirección electrónica no constituye como tal esa circunstancia contemplada legalmente en el numeral I, del artículo 93 del C.G.P.

Caso contrario, hay lugar a tener como dirección de notificaciones, junto con la aportada en la demanda, la dirección de correo electrónico puesta en conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 25** hoy
dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).